

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN PÚBLICA	Página	1 de 5
		Versión:	2

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(10 de agosto de 2026)

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-031-2026, PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONSISTEN EN REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS UBICADOS EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO.

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1o, 3o y 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024

SE PERMITE CONVOCAR:

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- NÚMERO DEL PROCESO: SA-031-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONSISTEN EN REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS UBICADOS EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO.

El servicio a contratar, se prestará en las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Las especificaciones del servicio a contratar corresponden a las descritas en el ANEXO – FICHA TÉCNICA el cual hace parte integral del presente documento.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
3. Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Mosquera por medio del supervisor del contrato.
5. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
7. Tener en cuenta las observaciones y correcciones de supervisor del contrato.
8. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
10. No hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Mosquera, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
11. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes.
12. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN PÚBLICA	Página:	2 de 5
		Versión:	2

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Realizar el mantenimiento a los canales y/o pondajes priorizados anteriormente, ubicados en zonas urbanas.
- Al inicio de cada mes se realizará una mesa de trabajo entre el supervisor del contrato, profesionales de la dependencia y el contratista con el fin de establecer los canales o pondajes a los cuales se les realizará mantenimiento y/o tratamiento biológico. Posterior a esto el contratista tendrá plazo de ejecución no mayor al último día del mes de la vigencia.
- Realizar el retiro y disposición del exceso de material vegetal retirado, incluso los macrifitos, (buchón, pastos, junco, entre otros) que puedan obstruir el buen funcionamiento de los canales, en caso de obstruir alguna caja de inspección o conexión vial el contratista deberá hacerse cargo del destaponamiento.
- Realizar el retiro y acopio de residuos que se encuentren al interior de los canales las cuales obstaculizan el libre paso de aguas por el mismo- de acuerdo a lo descrito en la ficha técnica del proceso.
- Realizar la limpieza de los espejos de agua, dejándolos completamente limpios sin ningún tipo de material vegetal por delgado o pequeño que sea, de acuerdo a lo descrito en la ficha técnica del proceso.
- Realizar poda de los laterales del canal con el fin de retirar el exceso de plantas invasoras de los mismos.
- Realizar perfilación de los canales con distancia de 1 metro dentro de las paredes internas del vallado y a lo largo del mismo.
- Realizar tratamiento biológico de las aguas de los canales según el requerimiento de cada uno de estos con el fin de reducir el impacto por olores, materia orgánica y realizar la recuperación de los espejos de agua, de acuerdo al diagnóstico realizado al canal requerido.
- Hacer la disposición adecuada del material vegetal, lodos y de los residuos que sean retirados del canal.
- Hacer el mantenimiento y tratamiento biológico de los canales y/o pondajes de acuerdo a lo establecido mensualmente por el supervisor del contrato.
- Realizar los mantenimientos y tratamiento biológico en coordinación y de acuerdo al cronograma mensual presentado y avalado por el supervisor del contrato.
- Dotar al personal con uniformes de dos piezas e impermeables para momentos de lluvia al igual que impermeables de seguridad industrial, debidamente identificados con los logos respectivos de la Alcaldía municipal y de la empresa contratista.
- Utilizar valla informativa en cada uno de los frentes de trabajo, en donde se informe a la comunidad sobre el desarrollo de la actividad, esta debe contar con los logos de la alcaldía y del contratista, el objeto contractual y las actividades principales que se realizarán.
- Entregar los informes físicos y magnéticos; por cada mantenimiento realizado con su respectivo registro fotográfico por cada canal, conforme al cronograma aportados a la secretaria. Una vez se apruebe el informe se deberá generar la respectiva factura o cuenta de cobro según sea el caso. El cronograma solo se deberá entregar al inicio de la actividad, y cual el mismo tenga cambios.
- Garantizar el estado de la vía y las áreas aferentes a la operación de mantenimiento, de conformidad a las condiciones iniciales previas a la operación, por lo cual, se debe garantizar las condiciones de orden y aseo así como no obstaculizar el tránsito.
- Garantizar el suministro de los elementos tales como maquinaria y herramienta que requiera para la realización de las actividades contractuales.
- Equipar los vehículos destinados a la ejecución del contrato con GPS para garantizar la localización en tiempo real, optimizar los desplazamientos y verificar la operatividad del servicio.
- Garantizar la disponibilidad de toda la flota de vehículos utilizada en el contrato, incluyendo equipos especializados como camiones Vector, volquetas y de succión de lodos.
- Contar con una planta de tratamiento licenciada por la autoridad ambiental competente (CAR CUNDINAMARCA), para realizar la disposición final de los residuos generados en las actividades de mantenimiento de canales. Contar con una planta de tratamiento licenciada por la autoridad ambiental competente con permiso de vertimientos y ubicada estratégicamente cerca de los puntos de operación, con el fin de optimizar la gestión de residuos y reducir la huella de carbono generada por el transporte. La proximidad de la planta permitirá una gestión eficiente del material extraído, minimizando los tiempos de traslado, costos logísticos y garantizando una disposición final adecuada conforme a la normativa ambiental vigente
- El contratista deberá contar con un laboratorio interno para la realización de muestreos aleatorios con el fin de verificar parámetros básicos de la calidad del agua, asegurando un control efectivo durante la ejecución del contrato. Si bien no es requisito que este laboratorio cuente con acreditación formal, su operatividad debe garantizar la capacidad de realizar análisis esporádicos a demanda, permitiendo una supervisión constante y la toma de decisiones oportunas ante posibles variaciones en las condiciones del agua. Este laboratorio deberá

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN PÚBLICA	Página	3 de 5
		Versión:	2

estar adecuadamente implementado dentro de la infraestructura del contratista, asegurando su correcto funcionamiento y disponibilidad en todo momento.

21. La empresa deberá contar con la habilitación vigente otorgada por el Ministerio de Transporte de Colombia para operar como empresa de transporte de carga terrestre, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley 336 de 1996 (Estatuto del Transporte) y el Decreto 1079 de 2015, asegurando el marco legal y normativo necesario para la prestación del servicio.

NOTA: Para todos los casos, se deberá presentar certificación de disposición final de los residuos retirados, asegurando su trazabilidad y adecuado manejo ambiental, para lo cual debe presentarse junto con el informe de cobro el certificado correspondiente a lo residuos gestionados en cada corte.

El contratista asumirá los costos de gasolina, peajes y costos adicionales que se generen al momento de ejecutar el contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es CUATRO (4) MESES y/o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000) a monto agotable, incluido IVA (si aplica) y a todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes.

JUSTIFICACIÓN:

El valor del presupuesto oficial ha sido determinado con base en diversas variables que inciden en el costo promedio de la ejecución de un contrato con características similares al que se pretende suscribir.

Una vez evaluadas estas variables y revisado el presupuesto disponible por parte de la entidad contratante para satisfacer la necesidad objeto de esta contratación, se concluye que el monto propuesto es adecuado. Dicho presupuesto es coherente con el plazo de ejecución previsto y resulta eficiente en términos del comportamiento habitual de la demanda de los servicios requeridos.

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	N° 2026001200 del 30 de enero 2026	\$ 200.000.000,00
--	------------------------------------	-------------------

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1882 de 2018, “no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto pliego de condiciones”, por tal razón se publicará la respectiva disponibilidad presupuestal con la apertura del proceso de selección.

Para el presente proceso de selección, la inclusión de vigencias futuras de ser el caso , será consignada en el pliego de condiciones definitivo.

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios \$836'008.000 Servicios de construcción \$20.900'211.000	SI	NO	NO APLICA	NO
COSTA RICA	Bienes y servicios \$1.481'116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	SI	NO	NO APLICA	NO
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERU)	Bienes y servicios \$834'618.000 Servicios de construcción \$20.865'438.000	SI	NO	NO APLICA	NO
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	Bienes, servicios y servicios de construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI	SI (2)	NO
ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios \$788'071.000 Servicios de construcción \$19.701'769.000	SI	NO	NO APLICA	NO
UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios \$777'100.000 Servicios de construcción \$19.427'500.000	SI	NO	NO APLICA	NO

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN PÚBLICA	Página	5 de 5
		Versión:	2

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra establecido en los pliegos de condiciones electrónicos publicados en el SECOP II.

NOTA: El cronograma puede ser modificado por el municipio de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

- CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos relativos a la presente convocatoria podrían ser consultados en el portal de contratación: <https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index> en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA